*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
*MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA*
*Y DERECHO HUMANOS*

USHUAIA, 17 ENE 2022

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-60504-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 79/2021 RAF 102, referente a la locación de un inmueble, destinado a la Oficina Seccional Central del Registro Civil en la ciudad de Ushuaia, por el término de doce (12) meses.

Que obra el Informe mediante el cual la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas expuso los distintos argumentos que sustentan la necesidad de alquilar un inmueble, destinado a desarrollar las tares inherentes del sector.

Que se procedió a efectuar la publicación del formulario de cotización de la presente contratación en el sitio Compras TDF.

Que en este marco, se recibió una (1) oferta del proveedor "FIDEICOMISO PASEO USHUAIA", C.U.I.T. N° 30-70978952-6, referente a la totalidad del reglón, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL 00/100 ($ 600.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, artículo 18 inciso L), los Decretos Provinciales 674/11 y sus modificatorias, N° 417/20 Anexo II y Resolución OPC N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 4546/19 y N° 1048/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 79/2021 RAF 102, referente a la locación de un inmueble, destinado a la Oficina Seccional Central del Registro Civil en la ciudad de Ushuaia, a favor del proveedor "FIDEICOMISO PASEO

..//2

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
*MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA*
*Y DERECHO HUMANOS*

//..2

USHUAIA", C.U.I.T. N° 30-70978952-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00), por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de contrato de Locación de Inmueble que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria UC 0504, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. N° 09 /22

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
*MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA*
*Y DERECHO HUMANOS*

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.J. N° 09 /22

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, D.N.I. N° 13.664.273, con domicilio legal en la Av. San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por un parte y, por otra parte el Sr. Gustavo BARE, D.N.I. N° 17.713.066, con domicilio en la calle Del Monte N° 1989 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la cosa locada. "EL LOCADOR" da en alquiler a "LA PROVINCIA", y ésta acepta el inmueble ubicado en la Avenida Perito Moreno N° 1460, 1° Piso, Local N° 1215 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de cuarenta metros cuadrados (40 mts2), el que se encuentra en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad.----------

SEGUNDA: Del plazo del contrato. De manera excepcional al plazo estipulado por el artículo 1198 del C.C. y C. El presente convenio se extenderá a partir de la suscripción del mismo y por el término de doce (12) meses. Ello en razón del tiempo para llevar adelante y ejecutar las obras para la refuncionalización de las oficinas del Registro Civil Ushuaia, sito en calle Gobernador Campos Nº 1465 fue estimado en un plazo aproximado de 4 a 6 meses corridos sumado al tiempo administrativo para llevar adelante el procedimiento de Licitación, conforme lo expresado en la Nota N° 125/2021 suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y Nota Nº 844/2021 con firma de la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.----------

TERCERA: Del destino de la cosa locada. "LA PROVINCIA" destinará el inmueble para el funcionamiento de Oficina Seccional Central del Registro Civil, en la ciudad de Ushuaia. En el mismo funcionarán tres (03) box de atención al público para la realización de trámites identificatorios (DNI y PASAPORTE) con la posibilidad de afectar uno a la realización de trámites registrales en el caso de verificarse una merma en la demanda de trámites identificatorios, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a "LA PROVINCIA", la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH.

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
*MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA*
*Y DERECHO HUMANOS*

afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a "LA PROVINCIA" depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.----------

CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido como precio de la locación un importe mensual de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), mensuales por todo el término de la relación locativa. En caso de no iniciar la relación locativa a principio de mes, se abonará el proporcional correspondiente a ese período. "EL LOCADOR" se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Fiscal que corresponda al período, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.----------

QUINTA: De la recepción del inmueble. "LA PROVINCIA" acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a "EL LOCADOR", en idénticas condiciones como fue recepcionado.----------

SEXTA: De la inspección del inmueble. "EL LOCADOR" se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble, por sí o terceros, las veces que lo estime necesario. "LA PROVINCIA" se obliga a comunicar a "EL LOCADOR", dentro de las veinticuatro (24) horas de producido, todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. ----------

SÉPTIMA: De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias. Para realizar mejoras o adecuaciones edilicias, se requerirá la autorización por escrito y expresa de "EL LOCADOR". Todas las mejoras que "LA PROVINCIA" introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a "LA PROVINCIA", depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades ajenas al destino otorgado al inmueble en la cláusula tercera que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. "LA PROVINCIA" deberá contratar respecto al inmueble locado, una póliza de seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.----------

OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato. "EL LOCADOR", independientemente de las obligaciones asumidas en la demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar los servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de "LA PROVINCIA" a las ordenanzas y leyes vigentes; c) Conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que lo ocupe.----------

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
*MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA*
*Y DERECHO HUMANOS*

Queda a cargo de "EL LOCADOR" pagar las tasas y los impuestos inmobiliarios, como así también cualquier otro impuesto nacional que relacione al inmueble.----------

NOVENA: De la rescisión. "LA PROVINCIA", podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos los seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a "EL LOCADOR" con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos desde la fecha prevista para reintegrar el inmueble. "LA PROVINCIA" se compromete a notificar su decisión en forma fehaciente, con el alquiler y servicios a su cargo al día. "EL LOCADOR", con las condiciones antedichas cumplidas, no tendrá nada más que reclamar a "LA PROVINCIA". ----------

DÉCIMA: Del domicilio y competencia. Las partes constituyen domicilio especial en los "ut-supra" mencionados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Sur de la ciudad de Ushuaia, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ____ del mes de _____ de 2022.

Dra. Daiana FREIBERGER
Secretaria de Justicia
M.G.J. y DD.HH